



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Modificar el Apartado II "Evaluaciones parciales" del Anexo I de la Resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT#FAGRO - EX-2026-01796265- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las presentes actuaciones mediante las cuales la Consejera del Claustro de Estudiantes, por la minoría, Srta. Camila Paula MENDOZA ZAMORA, eleva el proyecto de resolución en la que solicita la modificación del Apartado II "Evaluaciones Parciales" del Anexo I de la resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT#FAGRO se aprobó el "Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas".

Que el mencionado Reglamento establece en su Anexo I, Apartado II que las evaluaciones parciales deben tomarse en los mismos turnos de los trabajos prácticos o de teóricos obligatorios.

Que, actualmente, el mismo apartado dispone que los recuperatorios deben tomarse "en fecha y horario establecidos por la cátedra", lo cual genera en la práctica dificultades de organización para las y los estudiantes.

Que la fijación de horarios de recuperatorios fuera de las bandas horarias originales de cursada suele derivar en el solapamiento con otras instancias de evaluación, con el cursado de otras asignaturas y con las obligaciones laborales de las y los estudiantes.

Que dicha situación se constituye como un factor condicionante en el desarrollo y avance de las trayectorias académicas, pudiendo derivar en la interrupción de las mismas y en procesos de deserción estudiantil.

Que unificar el criterio de horario tanto para parciales como para recuperatorios simplifica la gestión académica y asegura que el estudiante rinda en el turno en los horarios y días en los que se inscribió originalmente.

Que la inscripción a una asignatura en una banda horaria determinada constituye un acto de planificación por parte del estudiante, el cual debe ser respetado por la institución en todas las instancias de evaluación, ya sean parciales o recuperatorios.

Que el examen recuperatorio constituye una instancia académica importante y necesaria para las y los estudiantes, y que la imposibilidad de acceder a ella por conflictos de horario desalienta la continuidad estudiantil, dificultando la obtención de la regularidad.

Que la actual redacción, al dejar librada la fecha y hora a la decisión de la cátedra, genera una discrecionalidad que vulnera el principio de igualdad entre las y los estudiantes de distintos turnos de una misma asignatura.

Que la situación socioeconómica actual obliga a un alto porcentaje de la comunidad estudiantil a desempeñar tareas laborales para costear sus estudios, por lo que la fijación de horarios de recuperatorios fuera del horario y día de cursada de las asignaturas representa un obstáculo para las y los estudiantes trabajadores, quienes ya han coordinado sus permisos

laborales en función de los horarios de inscripción y no cuentan con la posibilidad de solicitar días u horas adicionales en sus puestos de trabajo.

Que es responsabilidad de esta institución garantizar condiciones de cursada previsible que resguarden el derecho de los estudiantes a cumplir con sus evaluaciones sin entrar en conflicto con otras obligaciones académicas ni personales.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de mayo de 2026.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Apartado II "Evaluaciones parciales" del Anexo I de la resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO, el cual quedará redactado de la

siguiente manera:

"Las evaluaciones parciales y sus respectivos recuperatorios deben tomarse en los mismos turnos de los trabajos prácticos o de teóricos obligatorios en los que se encuentra inscripto el Estudiante".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y pase a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.

RT